



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ANTONIO GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00311

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

En atención a lo indicado en audiencia del 21 de junio de 2018 se DISPONE:

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante ANTONIO GONZÁLEZ, quien falleció el 29 de septiembre de 2017, tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el parágrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

RECONOCER a los señores YANIBE, EDILSON, RUBY ESTELLA, JAVIER y MARLENY GONZÁLEZ FERREIRA y a los señores LEIDY TATIANA GÓNZALEZ HOLGUÍN y HERNANDO GONZÁLEZ HOLGUÍN como herederos por transmisión hecha por el señor ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ FERREIRA del causante ANTONIO GONZÁLEZ.

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

Conforme lo autoriza el artículo 520 del Código General del Proceso, se ordena la acumulación de la sucesión de ANTONIO GONZÁLEZ a la sucesión de su cónyuge CECILIA FERREIRA DE GONZÁLEZ la cual se está tramitando en este mismo Juzgado en el proceso radicado número 500013110004 20160031100.



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ANTONIO GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00311

Se requiere a los apoderados de los herederos aquí reconocidos a fin de que allegue un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos y un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444, conforme lo ordena el artículo 489 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>48</u> del
<u>03 JUL 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria